

## COBERTURAS GENERALES OBLIGATORIAS POR DAÑOS EN TRANSPORTE POR LOS DIVERSOS MEDIOS

MEDIO DE TRANSPORTE	MARITIMO	
	Internacional	Nacional
Contrato de transporte - documento	B/L Bill of Lading Charter Party Contract	Conocimiento de embarque Contrato de fletamento
Régimen jurídico	Convenio de Bruselas 1924 Protocolo de Visby de 1958 Protocolo de Bruselas 1979 Ley de transporte marítimo de 1948	Código de comercio
Límite de indemnización por avería/perdida	666,67 DEG (*) por bulto ó 2 DEG por kg de peso bruto	Valor de mercancía según indicado en factura
Límite de indemnización por retraso	No hay límite establecido	No hay límite establecido
Plazo de reclamación	Art 366 Coom A la entrega (daños aparentes) 3 días (daños no aparentes)	A la entrega (daños aparentes) 3 días (daños no aparentes)
Plazo de la prescripción	un año desde la entrega	un año desde la entrega

MEDIO DE TRANSPORTE	AEREO	
	Internacional	Nacional
Contrato de transporte - documento	AWB Airwaybill	Conocimiento aéreo
Régimen jurídico	Convenio de Varsovia 1929 Protocolo de La Haya 1955 Protocolo de Montreal 1975	Ley de navegación aérea de 1960
Límite de indemnización por avería/perdida	17 DEG por kilo	17 DEG por kilo
Límite de indemnización por retraso	17 DEG por kilo	Precio del transporte
Plazo de reclamación	14 días para averías 21 días desde puesta a disposición de la mercancía - retraso incluido	8 días para averías 10 días en caso de accidentes - retraso incluido
Plazo de la prescripción	dos años desde llegada a destino	seis meses desde el daño

MEDIO DE TRANSPORTE	CARRETERA	
	Internacional	Nacional
Contrato de transporte - documento	CMR Carta de Porte internacional	Carta de Porte
Régimen jurídico	Convenio C.M.R. de 1958 Protocolo de 1978	L.O.T.T. (Ley de Ordenación Transporte Terrestres de 1987) R.E.T.T. (Reglamento de Transportes Terrestres 1990)
Límite de indemnización por avería/perdida	8,33 DEG por kilo	4,5 EU€ por Kilo bruto
Límite de indemnización por retraso	Precio del transporte cuando exista pacto de fecha - al día posterior. Transcurridos 30 días; mercancía perdida	Precio del transporte cuando exista pacto de fecha - al día posterior ó plazo razonable
Plazo de reclamación	A la entrega (daños aparentes) 7 días desde la entrega (daños no aparentes) Retraso; 21 días después de la entrega	Art 366 Coom A la entrega. 24 horas (daños aparentes)
Plazo de la prescripción	un año desde la fecha de entrega y tres años en caso de dolo	un año desde la entrega

MEDIO DE TRANSPORTE	FERROCARRIL	
	Internacional	Nacional
Contrato de transporte - documento	C.I.M. Carta de Porte	Talón de Ferrocarril
Régimen jurídico	Convenio COTIF de 1980 Anexo B : CIM	L.O.T.T. (Ley de Ordenación Transporte Terrestres de 1987) R.E.T.T. (Reglamento de Transportes Terrestres 1990) Código de Comercio Tarifa General
Límite de indemnización por avería/perdida	17 DEG por kilo. En caso de negligencia grave del porteador = 34 DEG por kilo	4,5 EU€ por Kilo bruto
Límite de indemnización por retraso	Triple del precio del transporte. En caso de negligencia grave del porteador; el doble de lo anterior	4,5 EU€ por Kilo bruto
Plazo de reclamación	A la entrega (daños aparentes). 7 días (daños no aparentes). 60 días desde la puesta a disposición de la mercancía	Art 366 Coom A la entrega. 24 horas (daños aparentes)
Plazo de la prescripción	un año desde la fecha de entrega. Dos años en caso de dolo ó fraude.	un año desde la entrega